**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Contratista se obliga a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas a continuación, así:

**1. OBJETO PARA CONTRATAR:**

Prestar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de la trituradora de mandíbulas BB-200 marca Retsch, incluyendo el suministro de repuestos y la instalación de repuestos para los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

**2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto a contratar debe clasificarse en cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), relacionados a continuación:

| **Clasificación** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
|---|---|---|---|
| **Código** | **41000000** | **41100000** | **41101700** |
| **Nombre** | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | Equipo de laboratorio y científico | Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio |
| **Clasificación** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
| **Código** | **81000000** | **81100000** | **81101700** |
| **Nombre** | Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura | Ingeniería eléctrica y electrónica |

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**3.1. <u>ACTIVIDAD No. 1:</u>** Realizar el servicio de mantenimiento de la trituradora BB 200, en la ciudad de Bogotá.

| **Actividad** | **Especificaciones técnicas** |
|---|---|
| Servicio de Mantenimiento Preventivo para molino BB200 RETSCH, incluye, además del cambio de repuestos (Wearing plates y Breaking arm) y consumibles (lubricante), Número de serie: 1210040219M Marca: **RETSCH** | Mantenimiento de la trituradora de mandíbulas, que incluya:<br>● Inspección del equipo y su lugar de instalación.<br>● Limpieza externa del equipo.<br>● Inspección externa del equipo<br>● Desensamble del equipo<br>● Inspección interna del equipo.<br>● Lubricación<br>● Ajuste de mecanismos<br>● Ensamble.<br>● Pruebas de funcionamiento |

Se debe entregar un informe del mantenimiento y (correctivo en caso de que aplique) realizado al equipo intervenido y colocar la etiqueta respectiva. Este informe debe incluir la descripción detallada de todos los trabajos realizados, con evidencia fotográfica de los mismos.

De igual manera, el contratista deberá dejar consignado en su reporte, una referencia del estado general de las piezas del equipo en las cuales perciba desgaste o fallas que lleven a suponer que se va a requerir cambio en próximos mantenimientos. El contratista debe entregar todos los reportes firmados. El supervisor del contrato debe firmar el recibido a conformidad del servicio y El contratista debe entregar el equipo, probado y en funcionamiento.

## 4. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS

El contratista suministrará los siguientes consumibles y repuestos los cuales deben ser originales, no remanufacturados, nuevos y de óptima calidad. Se debe registrar por escrito la entrega de los consumibles y repuestos. En el informe de mantenimiento debe quedar consignado que repuestos quedaron instalados en el equipo. El registro debe estar firmado por el responsable de la entrega y el supervisor del contrato.
En caso de presentarse que algún repuesto no cumpla con las especificaciones técnicas el proveedor tendrá un máximo de 30 días para realizar el cambio.

| ITEM | REFERENCIA | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **CONSUMIBLES** | | | |
| 1 | 05.664.0001 | Lubricator for BB 200 / BB 300 | 3 |
| **REPUESTOS** | | | |
| 2 | 22.711.0010 | Wearing plates for BB 200, tungsten carbide, 1 pair | 1 |
| 3 | 22.065.0004 | Breaking arm adjustment for BB 200 | 1 |

## 5. SOPORTE TECNICO

El contratista prestará asesoría técnica permanente durante el tiempo de vigencia del contrato sobre el manejo de los equipos y responderá las consultas que se le dirijan vía correo electrónico, telefónicamente o de modo presencial.

## 6. SISTEMA DE GESTIÓN

El contratista deberá cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional y bioseguridad establecidas por la Entidad.

## 7. TIEMPO DE RESPUESTA A QUEJAS POR PARTE DEL USUARIO:

El contratista debe comprometerse en su oferta, a atender y responder las dudas o problemas que surjan durante la operación del equipo, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles.

## 8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

El equipo y elementos que lo componen deben ser entregados por el contratista instalados y en funcionamiento en la sede principal del SGC, ubicada en la Diagonal 53 No. 34 – 53 en la ciudad de Bogotá.

## 9. PLAZO DE ENTREGA:

El término de ejecución del contrato estimado será hasta el 30 de noviembre del 2026, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

## 10. FORMA DE PAGO:

El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura incluidos impuestos, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.